

IQUIQUE, 13 de Enero de 2023.-

DECRETO EXENTO N° 10-0046-23.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre educación superior, la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, y en el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N°140, de 28 de enero de 2021 y, el Decreto 115 de fecha 05 de abril de 2013, de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una universidad estatal, de carácter regional, que asume la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometida con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios.

b .- Que, mediante el Decreto Exento N° 10-0357-22, de 09 de mayo de 2022, se aprobó el Convenio de Ejecución del proyecto denominado Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2022, suscrito con la Corporación de Desarrollo Indígena, CONADI.

c .- Que, mediante el Decreto Exento, N°10-0508-22, de 13 de junio de 2022, se aprobó la formulación financiera del referido proyecto respecto de la reitemización del los gastos asociados.

d .- Que, mediante la Resolución Exenta N°1685/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Sub Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, se aprobó la ampliación de plazo del convenio Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2022, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°5 de la Unidad de Tierras y Aguas de dicha corporación, de conformidad a la solicitud realizada por la Universidad

Arturo Prat, ingresada mediante el formulario N° 3 de esa misma repartición pública.

e .- La necesidad de aprobar, mediante un acto administrativo, la ampliación de plazo otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del referido proyecto Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2022, suscrito con la Corporación de Desarrollo Indígena, CONADI.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto denominado Proyecto Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2022, hasta el 31 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1685/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

| |
|----------------------------|
| CURSADO CON ALCANCE |
| CONTRALORIA UNIVERSITARIA |
| UNIVERSIDAD ARTURO PRAT |
| Fecha: 20/01/2023 |



| | |
|--|---|
| Alberto Alejandro Martinez Quezada RECTOR | 13-01-2023 18:38 CDT: 2023fabcc55f3cf49036f1 |
| Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL | 16-01-2023 17:38 CDT: 2023fabcc55f3cf49036f3 |
| Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A) | 20-01-2023 18:06 CDT: 2023fabcc55f3cf4903cf6 |

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>